

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio Circular: DAF/ **40** /08

Asunto: Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto 2008.

Cuernavaca, Mor. 29 de abril del 2008

Directores, Subdirectores, Delegados Regionales y Gerentes de Tramo Presentes

POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA UN ADECUADO EJERCICIO DEL GASTO

Con el propósito promover mejoras al control y seguimiento del ejercicio presupuestal por parte de las áreas ejecutoras del gasto, así como para evitar atraso en los trámites relativos en Oficinas Centrales y en su caso en la Delegaciones Regionales, Gerencias de Tramo y la Planta de Pinturas y Emulsiones, para el presente ejercicio se deberán observar invariablemente las políticas que a continuación se describen:

Lineamientos internos para el ejercicio del presupuesto 2008.

Calendarios de Pago.

El ejercicio del gasto se deberá ejecutar por cada área con base al calendario formulado y llevar puntual observancia de su cumplimiento en los periodos preestablecidos a efecto de reducir al mínimo indispensable la aplicación de transferencias y adecuaciones conforme a sus requerimientos operativos y la programación del pago de sus compromisos contraídos. En caso que se presenten subejercicios y estos no sean subsanados en el siguiente periodo de corte mensual, se someterán a la alta Dirección para determinar su reasignación.

Asimismo, se reitera que las transferencias requeridas se deberán tramitar dentro de los 20 días de cada mes, debiendo presentar invariablemente en cada trámite de adecuación el calendario modificado correspondiente.

Transferencias Presupuestales.

Para su elaboración se deberá evitar afectar las partidas de carácter restringido, asimismo no se deberán generar transferencias cruzadas entre áreas funcionales, ni entre fondos centralizados y propios, así como entre áreas responsables o divisiones administrativas, sin la previa autorización de la Gerencia de Presupuesto.

Modificaciones a Contratos.

Cuando en el curso del ejercicio del gasto relativo a un compromiso (Contrato Clausulado, Contrato Pedido) se requiera efectuar un **cambio de partida o compensación de importes entre ellas** se deberá elaborar el convenio o la modificación correspondiente.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Medidas de Austeridad.

Se deberán atender puntualmente los lineamientos vigentes determinados por las Dependencias normativas publicados en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2006, de ser necesario se aplicarán las medidas que en su caso se consideren pertinentes para su cabal cumplimiento. (Oficio 307-A.-1593 SHCP)

Partidas Restringidas.

Concepto 3300 Servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones

Para el ejercicio de estas partidas se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la LAASSP en el sentido de que para la ejecución de estos gastos se deberá contar con el acuerdo previo del titular del Organismo y cubrir los requisitos que contempla dicha Ley.

Partidas (3803, 3804 y 3805)

El artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, puntualiza que para el ejercicio de estas partidas los titulares de los ejecutores del gasto (Dependencias y entidades) autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de Orden Social, Congresos, Convenciones, Exposiciones, Seminarios, Espectáculos Culturales ó cualquier otro tipo de foro o evento análogo. Asimismo cumplir con los requisitos que en este artículo se especifican.

Partidas 3813, 3819 (Pasajes y Viáticos Internacionales)

Para proceder al ejercicio de estas partidas en la ejecución del gasto deberán contar con el Acuerdo de Autorización firmado por el Titular del Organismo, como lo señala la Norma para Viáticos y Pasajes, inciso VII.- Autorización de Comisiones.

La Subdirección de Bienes y Servicios a través de la Gerencia de Adquisiciones o áreas homólogas en las Delegaciones Regionales, vigilará que previamente se cumpla este requisito, lo que deberá constar en cada solicitud que las áreas efectúan para la adquisición de boletos para viajes internacionales.

Partida 3504 (Mantenimiento y Conservación de Inmuebles)

Aun cuando se trata de una partida de gasto corriente, para el ejercicio de estos gastos se deberán atender los criterios contenidos en los artículos 3º y 24 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionado con las Mismas y la normatividad aplicable en la materia, independientemente de las áreas facultadas para hacerlo.

Artículo 3º, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

"Para efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles..."

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Artículo 24, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

*"Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, solamente cuando cuenten con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría, del presupuesto de inversión y de **gasto corriente**, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes."*

"Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión."

Pasivo Circulante

Las áreas ejecutoras del gasto, en el proceso de formalización de las adquisiciones y/o contratación de servicios, deberán implementar las medidas necesarias para reducir al mínimo indispensable el importe del Pasivo Circulante, de tal manera que no se deberán generar adeudos por las adquisiciones de bienes, y en el caso de los servicios, solamente se integren en este rubro aquellos cuya ejecución forzosamente se devenguen al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, de los cuales, se deberá prever su inclusión en el anteproyecto del presupuesto del ejercicio siguiente, para evitar afectaciones a la disponibilidad del presupuesto autorizado, en virtud de que se ejercen a nivel flujo de efectivo en el ejercicio subsecuente conforme a las disposiciones relativas. (Arts. 121 y 122 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

Fondos Centralizados.

Las áreas que requieran integrar fondos centralizados (11-99-XX) son las responsables de dar puntual seguimiento y control de los recursos programados para su ejercicio en esta clasificación, coordinando su planeación, distribución y contratación, así como informar el cumplimiento de las metas establecidas. (Punto No.2 de las Políticas del Manual de Procedimientos para la Integración y Control del Presupuesto), en el entendido que se trata de programas específicos que por su naturaleza o disposiciones normativas tienen que ser administrados o normados de forma centralizada.

Solicitudes de Servicio.

Las solicitudes de servicio que sean tramitadas para validación de disponibilidad al área de Presupuesto de cada Unidad Administrativa, tendrán una vigencia máxima de tres meses, una vez concluido ese periodo de no existir ratificación de su vigencia por parte del área ejecutora del gasto, se procederá a cancelar en el sistema el registro correspondiente y se requerirá en su caso de la elaboración en un nuevo documento. Esto con el propósito de que las reservas de recursos presupuestales, que se generan con cada una de ellas, como lo establece el procedimiento respectivo, sean ejercidas oportunamente, evitando que se conviertan en eventual subejercicio.

Trámites de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En todos los casos, para la realización de adquisiciones y contratación de servicios el área respectiva invariablemente deberá efectuar con toda oportunidad el registro de las solicitudes de servicio relativas,

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

asimismo solicitar al área de compras la elaboración de los contratos pedido en apego a la normatividad aplicable en la materia. (DAF/0848/04).

De no ser así, dichas adquisiciones no serán pagadas. DAF/462/04).

En el caso que alguna área sea exceptuada del cumplimiento del procedimiento para el trámite de compra establecido, deberá en todo caso cumplir con la normatividad de adquisiciones y procedimientos de registro respectivos.

Cuentas por Pagar en Cadenas productivas del portal NAFIN

Se reitera que las áreas responsables de elaborar el pago y/o liquidación de las cuentas por pagar que se registran en el sistema SIAC por las distintas áreas administrativas, deberán dar cumplimiento por los medios establecidos, al registro, seguimiento y emisión de los reportes correspondientes al Sistema de Cadenas Productivas de NAFIN.

Contratos Plurianuales

Aquellos contratos que por su naturaleza establezcan liquidación de los compromisos de pago de un ejercicio a otro, invariablemente se considerarán plurianuales y por consecuencia deberán contar con la autorización del Titular del Organismo, aunado de cumplir los requisitos que se establecen en los artículos 50 de la LFPRH y 148 de su Reglamento.

Penalizaciones

Con el propósito de mantener debidamente identificados los ingresos del Organismo, a partir del presente ejercicio, el pago de **penalizaciones** derivadas de incumplimiento a las condiciones contractuales, se deberá realizar a través del pago directo en caja, debiendo quedar plasmado en las cláusulas del contrato dicha condición.

Las notas de crédito solo serán aplicables en casos de cancelación de gasto por servicios no devengados y/o bienes no recibidos.

Sistema de Compensación de Adeudos SICOM. (Tesorería de la Federación)

En la determinación de adquisiciones y/o contratación de servicios las áreas ejecutoras del gasto deberán verificar si los proveedores o prestadores de servicios se encuentran registrados en el catalogo de usuarios del SICOM (Sistema de Compensación para las Dependencias, entidades de la administración pública Federal y Empresas Usuarias) de la Tesorería de la Federación, en cuyo caso el trámite de pagos se deberá realizar conforme al procedimiento establecido por esa Dependencia, mismo que cada area deberá realizar.

Las áreas administrativas en las unidades foráneas, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las encargadas de efectuar los trámites necesarios ante dicha Tesorería para gestionar los adeudos correspondientes a través de su sistema, así como remitir a oficinas centrales la documentación soporte de los pagos efectuados mediante este mecanismo.

Lo anterior conforme a procedimiento establecido por el SICOM, y al procedimiento interno que se anexa (en proceso de autorización).

(Arts. 73,75 Ley del servicio de Tesorería de la Federación y del 167 al 174 de su reglamento).

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Gastos por Centro de Costo

Se reitera, que para mantener debidamente evaluado el comportamiento del gasto en cada unidad administrativa del Organismo, los gastos que se ejecuten, invariablemente deberán aplicarse, en los registros del sistema, con cargo al centro gestor a donde se destinan los bienes adquiridos y/o se devenguen los servicios contratados, (no al centro gestor que promueve el gasto).

Los lineamientos descritos, son de observancia general y obligatoria por las áreas responsables del ejercicio del presupuesto y ejecutoras del gasto; cualquier discrepancia o evento no considerado en los mismos será resuelto por la Dirección de Administración y Finanzas, en ejercicio de las facultades conferidas; cabe reiterar que el incumplimiento de las disposiciones legales es responsabilidad única y exclusiva del servidor público que ejerza los recursos, quien estará obligado a responder ante los órganos fiscalizadores correspondientes.

Atentamente



Ing. Oscar Javier Torre Gómez
Director de Administración y Finanzas

008
2008 MAY 14 AM 10:52
CAMINOS Y PUENTES
FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
008384

OTG/CMM/HRR/ejm